

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN

1. CONTRATISTA	Nombre completo: DIANA MARCELA VARGAS BECERRA Identificación: C.C. N° 52.959.944 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: CRA 68 B BIS No. 71-40 piso 3 Teléfono de contacto: 3164315163 E-mail de contacto: marshii19@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO Cargo: JEFE SECCIÓN GESTIÓN ADMINISTRATIVA Resolución de nombramiento 001 del 02 de enero 2019.
3. No. DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 46-DISAN-EJC-SP-2018 Fecha de suscripción: 15 DE ENERO DE 2019
4. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales con autonomía técnica administrativa para la elaboración y recomendación en los trámites contractual requeridos por el área administrativa de la entidad, y en las demás funciones de esta dependencia.
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza : 14-46-101026069 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha acta aprobación: 15/01/2019 Aprobado por : Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
6. CRP	No. CRP: 4919 Fecha expedición: 16/01/2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: DIRECCION DE SANIDAD Dependencia: ADMINISTRATIVA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Servicios jurídicos Fuente: Nación Recurso: 16 Valor: \$ 25.047.000,00
7. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: \$ 25.047.000,00 Valor autorizado a pagar: \$2.178.000,00



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN EJERCITO



4

8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Cumplir con realidad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando situaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresores, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe de Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejército y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o más fuerte debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 788 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá apostar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su defecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
8. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar a competente contractual, M.D.N - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N - Ejército Nacional - Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrollados dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del contrato.
12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
13. Constituir la Gaceta Única de Cumplimiento establecida en el presente documento.
14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo para una



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"
Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No. 52 - 48 DISAN EJERCITO



Handwritten signature or mark.

	<p>correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1662 del 2012 reglamentada decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejército las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. 22. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • ESTRUCTURACIÓN, PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROCESO 004-DISAN-2019 • ESTRUCTURACIÓN JURÍDICA PROCESO 07-DISAN-EJC-2019 • ESTRUCTURACIÓN 025-DISAN-EJC-2019

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de Febrero de 2019.

CONTRATISTA

D. Vargas B.
DIANA MARCELA VARGAS BECERRA
 C.C. No. 52.959.944 DE BOGOTÁ

SUPERVISOR

[Firma]
MY. SONIA MARCELA SANCHEZ NIETO
 y/o quien haga sus veces
 GESTIÓN ADMINISTRATIVA DISAN EJÉRCITO



Patria, Honor, Lealtad
 "Dios en todas nuestras actuaciones"
 Fe en la causa
 Entrada Principal Carrera 7 No. 52 – 48 DISAN EJÉRCITO



